

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Belén de Los Andaquíes, Caquetá, veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL – DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE: NURY GARAVITO AVENDAÑO
DEMANDADO: JOSÉ VICENTE GASCA
RADICACIÓN: 180943184001-2021-00081-00 **FOLIO:** 81 **TOMO:** I
ASUNTO: RECHAZA DEMANDA
PROVEÍDO: INTERLOCUTORIO N° 437

Vencido en silencio el término concedido a la parte activa para subsanar la demanda interpuesta, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de Los Andaquíes, Caquetá, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia, de conformidad a la norma citada.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, **devuélvase** los anexos a la parte demandante.

TERCERO: Por Secretaría, **archívese** lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

Norma Constanza Cuellar Escobar
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
891a35315f159c14b413a66a1d5e0d8579c393bac41230a58d512f57f308efe5
Documento generado en 27/12/2021 12:02:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>